

INFORME DE EJECUCIÓN # 01

CONTRATO Nro.	SG-SMC-021-2026 DEL 27 DE MARZO DE 2026.
CONTRATANTE	Municipio Norcasia - Caldas
CONTRATISTA	RODRIGO ANTONIO VILLEGAS OROZCO CC 16112762
OBJETO DEL CONTRATO	“CONTRATAR EL SUMINISTRO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, DE ALIMENTACIÓN Y ELEMENTOS DE ASEO DESTINADOS A LAS PERSONAS DETENIDAS PREVENTIVAMENTE EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE NORCASIA, CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO”
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 7.000.000)
VALOR PRESENTE INFORME	CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 4.196.000)
PLAZO EJECUCIÓN	Desde la firma del acta de inicio y en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2026 o, hasta agotar el presupuesto.
PERIODO DE EJECUCIÓN INFORME	Del 28 de marzo al 21 de mayo 2026.
LUGAR EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	Municipio Norcasia - Caldas
DECLARACIÓN ESPECIAL	Bajo la gravedad de juramento declaro que dentro de la ejecución del contrato no recibí ningún tipo de orden, tampoco cumplí ningún tipo de horario específico, en igual sentido la suma de dinero que adeuda la corporación es por concepto único y exclusivo de la ejecución de las actividades que desarrolle de manera libre, autónoma e independiente, más que la simple coordinación con el contratante para adecuada ejecución del contrato.

RESUMEN ACTIVIDADES DESARROLLADAS

1. Brindar el suministro de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) al personal privado de la libertad, cuando sea requerido y previamente autorizado por el supervisor del contrato, garantizando su suministro en las fechas, horarios y en la estación de policía municipal.

En cumplimiento de esta obligación contractual, se efectuó el suministro de alimentación a las personas privadas de la libertad que permanecieron en la Estación de Policía del municipio de Norcasia, de conformidad con los requerimientos realizados y las autorizaciones impartidas por el supervisor del contrato. Los servicios de desayuno, almuerzo y cena fueron entregados oportunamente en las fechas y horarios establecidos, garantizando la atención de las necesidades alimentarias de la población beneficiaria y contribuyendo al cumplimiento de las condiciones mínimas de bienestar durante su permanencia en el centro de detención transitoria. A continuación, el resumen de lo suministrado.

Ite m	Descripción Detallada	Unidad de Medida	Cant	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Desayuno que incluya caldo o huevos preparados, arroz mínimo 100 gr, arepa, pan y bebida caliente mínimo de doscientos (200) gr.	Desayunos	94	\$ 14.000	\$ 1.316.000
2	Almuerzo ejecutivo que incluya proteína (Carne de res, pollo, cerdo o pescado,	Almuerzos	96	\$ 15.000	\$ 1.440.000

	mínimo de 130 gr), acompañado de arroz blanco o arroz preparado (mínimo 150 gr), porción de leguminosa (Frijol, lenteja, arveja o garbanzo), ensalada de vegetales frescos, complemento (tajada de plátano, porción de papa o yuca). Incluye bebida fría de mínimo trescientos (300) gr.				
3	Cena que incluya proteína (Carne de res, pollo, cerdo o pescado, mínimo de 130 gr), acompañado de arroz blanco o arroz preparado (mínimo 150 gr), porción de leguminosa (Frijol, lenteja, arveja o garbanzo), complemento (tajada de plátano, porción de papa o yuca). Incluye bebida fría mínimo trescientos (300) gr.	Cenas	96	\$ 15.000	\$ 1.440.000

2. Garantizar que los alimentos suministrados sean preparados y entregados bajo condiciones sanitarias adecuadas, debidamente empacados para asegurar su conservación y calidad, cumpliendo con la normatividad vigente sobre manipulación de alimentos, y que además sean suficientes, balanceados y de buena calidad.

Los alimentos suministrados durante el periodo reportado fueron preparados, manipulados, transportados y entregados observando las condiciones sanitarias y de higiene exigidas por la normatividad vigente en materia de manipulación de alimentos. Asimismo, fueron empacados adecuadamente para preservar sus condiciones de inocuidad, temperatura, conservación y calidad hasta el momento de la entrega. Las raciones suministradas fueron suficientes, balanceadas y acordes con los requerimientos nutricionales básicos, garantizando una alimentación adecuada para las personas privadas de la libertad beneficiarias del contrato.



3. Suministrar a la estación de policía, cuando sea requerido y previamente autorizado por el supervisor del contrato, colchonetas, toallas y sábanas para los PPL que se encuentren allí.

Durante el periodo objeto del presente informe no se presentaron requerimientos por parte de la Administración Municipal ni autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato para

el suministro de colchonetas, toallas o sábanas. En consecuencia, no fue necesaria la ejecución de actividades relacionadas con esta obligación contractual durante el periodo evaluado. No obstante, se mantuvo la disponibilidad para atender oportunamente cualquier solicitud que pudiera generarse en el marco de la ejecución contractual.

4. Suministrar a cada PPL que ingrese a la estación de policía, previa autorización del supervisor del contrato, los elementos de aseo personal necesarios para su uso.

Durante el periodo reportado no se recibieron solicitudes ni autorizaciones por parte del supervisor del contrato para el suministro de elementos de aseo personal destinados a las personas privadas de la libertad que ingresaron a la Estación de Policía. Por tal motivo, no fue requerida la ejecución de esta actividad. Sin perjuicio de lo anterior, se mantuvo la capacidad operativa y disponibilidad necesarias para efectuar dicho suministro de manera inmediata en caso de ser solicitado por la entidad.

5. Reponer de manera inmediata cualquier suministro de alimentación o elementos que sea rechazado por deficiencias en calidad, cantidad o condiciones sanitarias, previa verificación y requerimiento del supervisor del contrato.

Durante el periodo de ejecución no se presentaron observaciones, rechazos o requerimientos relacionados con deficiencias en la calidad, cantidad, presentación o condiciones sanitarias de los alimentos y demás elementos suministrados. En consecuencia, no fue necesario efectuar reposiciones. No obstante, se contó permanentemente con la capacidad logística y operativa necesaria para realizar la reposición inmediata de cualquier suministro que eventualmente fuera rechazado, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

6. Mantener disponibilidad permanente y capacidad operativa suficiente para atender los requerimientos que surjan en el marco de actividades contractuales, hasta el agotamiento de los recursos del contrato.

Se mantuvo de manera permanente la capacidad operativa, logística y administrativa requerida para garantizar la adecuada ejecución del contrato, disponiendo de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para atender oportunamente los requerimientos formulados por la Administración Municipal. Lo anterior permitió asegurar la continuidad en la prestación del servicio y la atención eficiente de las necesidades que surgieron durante el periodo de ejecución contractual, conforme a las condiciones establecidas en el contrato y hasta el agotamiento de los recursos disponibles.

- Se anexa copia de seguridad social por los meses de marzo y abril de 2026 y, certificado de gastos firmada por el contador.
- Se anexa factura N° FVRV-50 del 02 de junio de 2026
- Se anexa certificación de la estación de policía.


RODRIGO ANTONIO VILLEGAS OROZCO
CC 16112762
CONTRATISTA